

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**(OFICINA DE IMPUESTOS)**



La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24  
Conmutador: 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)





SECRETARÍA DE HACIENDA  RESOLUCIÓN IC No.1287  Fecha: 05 de diciembre de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1	

**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SEÑORA DIANA PATRICIA ATEHORTUA PEÑATE, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.017.132.692.”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**CONSIDERANDO**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la señora DIANA PATRICIA ATEHORTUA PEÑATE, con cédula de ciudadanía No. 1.017.132.692, y cuyo R.I.T. es el 10836.
2. Que la señora DIANA PATRICIA ATEHORTUA PEÑATE, solicitó mediante formulario R.I.T, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 31 de octubre de 2018, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora DIANA PATRICIA ATEHORTUA PEÑATE, al momento de elevar la solicitud de cancelación, acreditó el pago por concepto de industria y comercio, según consta en la Resolución – Factura No. 471594 de abril de 2018.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta Dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del establecimiento, a la señora DIANA PATRICIA ATEHORTUA PEÑATE, según hallazgos consignados en el Acta de visita No. 0004023 del 30 de noviembre de 2018.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la señora DIANA PATRICIA ATEHORTUA PEÑATE, con cédula de ciudadanía No.1.017.132.692, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada Dada en Sabaneta a los cinco (5) días de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**

Líder de Programa- Impuestos Municipales